



PLAN de ATENCIÓN a la DIVERSIDAD



I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA



ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos de la atención a la Diversidad
3. Desarrollo del Plan de atención a la Diversidad
4. Organización de las medidas y repuesta educativa del alumnado con NEAE
5. Plan de Altas Capacidades

Control de Modificaciones

Revisión	Fecha	Modificación
01	15.NOV.2018	Edición Original
02	12.Nov. 2021	Adecuación a normativa
03		
04		
05		



1. INTRODUCCIÓN

Si algo existe realmente básico en el ámbito de la educación es el hecho de que en nuestras aulas no existe un alumno o alumna tipo, ni hay que planificar y explicar para la media de la clase; sino que cada alumno o alumna es diverso y, en consecuencia, así debe ser considerado a la hora de poner en marcha el complejo proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, educar en la diversidad conlleva asumirla y explotar su papel enriquecedor, enseñar a cada alumno y alumna según sus características, establecer todos los mecanismos y usar todos los recursos que permitan el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, dar las respuestas educativas que compensen las desigualdades derivadas de las circunstancias individuales, pensar en un currículo abierto, reconocer el valor de las distintas culturas y orígenes, implicar a toda la comunidad, poner a disposición del alumnado todos los medios posibles, regirse por los principios de integración y normalización, etc.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Proyecto Educativo de Centro, el objetivo fundamental del PAD será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos/as que presenten necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los/as alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje... La Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención y ocupación por parte del Centro de las mismas. Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad.

La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, la escuela “para todos y todas”, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado. Por otro lado, en la Etapa de Educación Secundaria, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de



aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza bajo los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

Según la ORDEN de 25 de julio de 2008, la atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, para todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), que incluyen a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), dificultades específicas de aprendizaje, alumnado con necesidades de compensación educativa, altas capacidades intelectuales o incorporación tardía al sistema educativo.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad debe constituir un mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades de los adolescentes, así como contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

2. OBJETIVOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en su proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos DIS.
 - Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
 - Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos con DIA.
 - Difusión y puesta en práctica del protocolo de detección y evaluación del alumnado con neae por altas capacidades (Instrucciones de 6 de mayo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la
-



- aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales)
- Detección, evaluación y propuesta de incorporación de alumnado para PMAR para el curso próximo.
 - Asesoramiento, propuestas de actuaciones, seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se están implementando este curso.
 - Difusión, asesoramiento y aplicación de las “ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa”
 - Orientar al alumnado, a los tutores y a las familias a la hora de elegir entre las materias optativas y las materias de libre disposición ofertadas por el centro, como medida de atención a la diversidad.
 - Asesoramiento para la incorporación al Programa de Acompañamiento al alumnado que presenta dificultades en lenguaje, matemáticas o en la planificación de sus tareas y técnicas de estudio.
 - Atención y apoyo educativo en el Aula de PT de aquellos alumnos/as con n.e.a.e.: Para incorporarse al aula de PT tendrán preferencia los alumnos de n.e.e., una vez atendido este alumnado y para optimizar los recursos del centro también recibirían atención en el aula de PT aquellos alumnos/as con n.e.a.e., una vez que han sido evaluados en el Departamento de Orientación y han sido registrados en Séneca para hacer constar que están siendo atendidas sus necesidades educativas.
 - Implementación de Programas específicos para la atención alumnado que presenta TDAH, Asperger, Capacidad Intelectual Límite y dislexia.
 - Asesorar al profesorado y a los tutores sobre las AC significativas, programas de refuerzo y AC de enriquecimiento.
 - Sensibilización y dinamización para fomentar el uso de metodologías más inclusivas.

3. DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El presente plan de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos y la evaluación.



Entendemos que la planificación de la atención a la diversidad debe abordarse desde varios aspectos diferenciados, y no tan solo concretarse en la respuesta educativa o en la descripción de las medidas que se pueden llevar a cabo. Por ello, este plan se articula en cuatro pasos básicos e imprescindibles; siguiendo lo recogido en las Instrucciones de 22 de junio de 2015 antes:

- Prevención
- Detección.
- Identificación y evaluación.
- Organización de la respuesta educativa.

A. PREVENCIÓN

- Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en la etapa de Educación Secundaria se caracterizarán por:
 - Tener en cuenta las características de la etapa, para favorecer una respuesta inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
 - Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad en caso de que sean necesarias.
 - Implicar a las familias, factor clave en el proceso de prevención y respuesta.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a. De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b. De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las Instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo es la que sigue:

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario trabajar por proyectos donde se planten problemas o situaciones reales o



contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

Ámbitos básicos de prevención:

COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	
Expresión y comprensión	Actividades y ejercicios relacionados con la expresión de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, uso adecuado del léxico y la gramática, adecuación del lenguaje a la situación a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.
Expresión y comprensión escrita	Actividades y ejercicios relacionados con expresión y comprensión escrita de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, composición de distintos tipos de textos, ejercicios de escritura creativa, completar historias, uso adecuado del léxico, gramática y ortografía.

DESARROLLO COGNITIVO	
Razonamiento lógico	Actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.
Percepción	Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).
Atención	Actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.
Memoria	Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc).
Velocidad de procesamiento	actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc)
Metacognición	actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de



	procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc)
Creatividad	Actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.

HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	
Autoconocimiento	Actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima, desarrollo vocacional y toma de decisiones.
Habilidades sociales	Actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades socio-cognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.
Gestión de la inteligencia emocional	Actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc. Se desarrolla a través de la acción tutorial básicamente con programas de habilidades sociales y en el marco del Programa Forma Joven.
Pensamiento crítico y participación	Actividades relacionadas con el análisis crítico de acontecimientos, noticias, incidentes, actividades de asociación y participación en las estructuras participativas del I.E.S, actividades de cooperación, etc.

Se incluye dentro de este ámbito de la prevención como una herramienta fundamental, el Programa de Acogida y Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria que se lleva a cabo en el centro. Este programa facilita un trasvase de información esencial sobre el alumnado de nuevo ingreso y permite organizar toda nuestra respuesta educativa en base a las características diferenciadoras de cada uno de los alumnos y de las alumnas. También aborda aspectos como la adecuada acogida del alumnado en nuestro centro y establece los criterios para la asignación de las tutorías. En los Anexos del presente Plan de Atención a la Diversidad queda desarrollado el mencionado programa.

B. DETECCIÓN

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar determinadas manifestaciones de problemas emocionales y de trastornos de conducta en la etapa de educación secundaria.



Las necesidades pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, pero la forma de proceder en el proceso de detección será diferente.

➤ ***Detección durante el proceso de nueva escolarización.***

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección del alumnado con NEAE; según se establece en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero los padres, madres, tutores o guardadores legales declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

➤ ***Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.***

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración



- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

➤ **DetECCIÓN en el contexto educativo**

Alumnos/as que provienen de nuestro centro adscrito de Primaria.

Al final de cada curso, en reunión con los tutores de 6º de Primaria, orientadora del EOE de referencia y los profesores de PT de esa etapa, junto a Jefatura de Estudios y Orientador del IES, se recoge información oralmente sobre las dificultades académicas, personales, familiares y sociales del alumnado que va a seguir estudios en nuestro centro. Esta información se trasladará a los respectivos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.

Por otro lado, cada tutor de 6º cumplimenta el informe de tránsito sólo para los alumnos/as que hayan tenido importantes dificultades académicas o necesidades educativas especiales, con la finalidad de tener una mayor información sobre ellos. Esta información se entregará en la reunión anteriormente comentada y se trasladará al equipo educativo correspondiente en la sesión de evaluación inicial, guardándose en el expediente del alumno y copia en el departamento de orientación y al tutor. En esa misma reunión, los tutores de 6º de Primaria entregarán un listado con los alumnos/as a los que se les recomienda impartir Refuerzo de Lengua, Matemáticas o francés en 1º de ESO. Cada centro de Primaria informará de estas medidas a las familias del alumnado de 6º que lo necesite.

Los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales de su alumnado que serán extraídos del Programa Séneca y entregados al inicio del curso siguiente al tutor de 1º de ESO que se les asigne.

En la última reunión de la Comisión Zonal de Orientación, los orientadores de los centros de Primaria adscritos entregarán al Dpto. de Orientación del IES los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización del alumnado que va a venir a estudiar a nuestro centro (información del EOE que atiende los centros de primaria adscritos).

Resto del alumnado del centro

En las sesiones de evaluación inicial se trasladará de forma oral la información recogida de cada uno de los alumnos/as que tengan algún tipo de dificultad o necesidad educativa. Asimismo, cada profesor de área recogerá en un documento escrito de evaluación inicial la información sobre las dificultades observadas y medidas a adoptar en su área para cada grupo al que imparte clases, documento que se entregará al tutor. En las sesiones de evaluación inicial se entregará la relación de alumnos/as que tienen algún diagnóstico, siguen programas de refuerzo educativo de áreas instrumentales o llevan adaptaciones curriculares (significativas)



En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje se debe de hacer la RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

➤ **Detección en el contexto familiar**

Detección en el contexto familiar	
1	La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE
2	Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3	El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4	En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5	Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe: 1. Reunión del equipo docente. <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los indicios de NEAE detectados- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.<input type="checkbox"/> Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. 2. Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las



	medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.
--	---

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor/a reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Departamento de Orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a. Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b. Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas.
- c. Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar. d) Establecer un cronograma de seguimiento de estas.

Todo lo tratado se recogerá en un acta

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.



Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica	
<p>Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.</p> <p>Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:</p>	
1	Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
2	Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).
El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:	
a.	Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna.
b.	Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.
c.	Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.• Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).• Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o



	<p>informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.</p>
d.	<p>Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de los indicios de NEAE detectados.• Valoración de las medidas educativas que se van aplicando.• Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas.• Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
e.	<p>Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.</p>

4. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

Los centros que imparten la enseñanza obligatoria adoptarán medidas de atención a la diversidad de su alumnado que consideren más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar. La propuesta de organización académica que proponemos en el centro comprende las siguientes medidas:

- Desdoblamiento de grupos en las materias instrumentales en el 1º curso de ESO, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición en los cursos 1º y 2º.
- Oferta de asignaturas optativas propias



- Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso, relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, facilitando la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de las medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS Y PRIMERA LENGUA EXTRANJERA)

A través de estos programas se adaptará el currículo general a las necesidades educativas del alumnado de 1º y 4º. El alumnado que no necesite refuerzo en las materias instrumentales, participará en la/a hora/s de libre disposición en los complementos educativos aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar. Al final de cada curso escolar, junto a las calificaciones finales se orientará a las familias de la optativa o programa de refuerzo para el curso siguiente, que a juicio del equipo educativo, el alumnado necesite.

Los grupos de refuerzo no podrán tener un número de alumnos/as superior a 15. El número de se repartirá de forma equitativa entre los diferentes complementos educativos y participarán en todos a lo largo del curso. Los criterios que se tendrán en cuenta para la formación de los grupos de los complementos educativos serán el grupo general en el que el/la alumno/a está matriculado y la coordinación con la organización de la jornada escolar.

La matriculación en los programas de refuerzo educativo se realizará en el mes de septiembre, en función de los diagnósticos realizados por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por cada tutor, que entregará en el Dpto. de Orientación. El alumnado que participe en estos programas de refuerzo tiene que cumplir algunos de los siguientes requisitos, según la normativa vigente (Orden de 25 de julio de 2008) y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la



diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

1º ESO

No promociona de curso, y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior. En el caso de los/as alumnos/as procedentes de la Educación Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la/s materia/a instrumentales.

Acceden al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo, según el informe final de etapa de educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

Se detectan dificultades de aprendizaje (en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua extranjera) en cualquier momento del curso escolar.

Considerando como dificultades de aprendizaje:

- Técnicas instrumentales básicas poco consolidadas que condicionan la adquisición de nuevos aprendizajes
 - Falta de conocimientos curriculares previos: nivel de competencia curricular inferior al curso en el que está matriculado.
 - Dificultades en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de una Lengua Extranjera, que no se han superado.
-

Además de los requisitos anteriores, un criterio de selección del alumnado para la impartición de estos programas será el nivel obtenido en las pruebas de las materias instrumentales realizadas al inicio del curso escolar. Para el alumnado que requiere refuerzo en más de una materia instrumental se tendrá en cuenta la de menor calificación. De ser la misma, se tendrá en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas en cada área de conocimiento. Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán las actas de evaluación, los informes de tránsito y los informes individualizados.

Posteriormente se realizará una reunión entre el/la orientadora y la jefa de estudios para estudiar las propuestas de los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado. Estos cambios se realizarán prioritariamente en las sesiones de evaluación inicial y en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre a propuesta del equipo educativo. Se tendrá en cuenta la posibilidad de realización de estos cambios en función de las ratios, horarios y grupos. Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre, sólo se realizarán cambios excepcionales.



El profesorado que imparta el programa será, prioritariamente, el de los departamentos respectivos (lengua-matemáticas-inglés). Se procurará que, en la medida de lo posible, el profesorado que imparta en un curso un refuerzo sea, a su vez, el profesor del área correspondiente.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes según la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado



4º ESO

Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

En todo caso, el alumno o la alumna deberán cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.



PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS. (PRANA)

Según el artículo 9 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación obligatoria, el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

El objetivo de este programa es la superación de los aprendizajes no adquiridos del curso anterior, e irá dirigido al alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Cada Departamento determinará, tras la evaluación extraordinaria de septiembre, los contenidos, las actividades y las estrategias de evaluación correspondientes que el alumnado deberá desarrollar durante el curso, así como el profesorado responsable de su seguimiento personalizado. Al principio de cada curso se informará por escrito a los padres y alumnado del programa de cada alumno, así como al tutor/a. Para llevar a cabo esta comunicación se utilizará un modelo del centro que será entregado al claustro a principios de curso.

En cada sesión de evaluación, y especialmente en la tercera, el profesorado responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumnado. Dicha información aparecerá en el boletín de notas.



PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO (PEP)

Según el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación obligatoria, el alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Nuestro plan de actuación con el alumnado que no ha promocionado de curso se basará tanto en una priorización de las posibles medidas de atención a la diversidad y del asesoramiento como en la tutorización. Usando los recursos horarios y organizativos que existen tendremos a este alumnado como objetivo prioritario de nuestras actuaciones, que podrá incluir el refuerzo educativo en una o dos materias instrumentales. Cada departamento y profesor que imparta la materia correspondiente planificará las actuaciones incluidas en estos planes, informando al tutor/a. Del contenido de estos planes se informará igualmente al alumnado y familias. Para la elaboración de estos planes, se utilizará un modelo del centro, donde se podrán incluir las siguientes actuaciones:

- Realización de actividades alternativas, programadas por el profesorado en aquellos aspectos en los que el alumno tenga dificultades.
- Incorporación a un programa de refuerzo.
- Seguimiento personalizado de las tareas de clase.
- Atención individualizada en aquellos contenidos en los que tenga dificultad, tanto dentro como fuera del aula.
- Reubicación del alumnado en el aula, junto a un compañero/a ayudante, bajo la supervisión del profesorado responsable.
- Modificación de las pruebas escritas, y/ o exámenes.
- Otras medidas



ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Programas de Adaptación Curricular

Programa de Refuerzo Educativo

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b. Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c. Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d. Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares no significativas están dirigidas al alumnado que presenta desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado. Se aplica, bien por recomendación tras una evaluación psicopedagógica, o por iniciativa del propio profesor para alumnos que tienen dificultades para seguir la materia (en este caso deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Orientador/a, para su registro en la base de datos).

La adaptación curricular no significativa afectará a los elementos del currículum que se consideren necesarios pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Implica, principalmente, un cambio de metodología y una priorización tanto de las competencias básicas como de aquellos contenidos considerados como mínimos o elementales.

Serán elaboradas por cada profesor en su área correspondiente, siguiendo los modelos de los anexos que se adaptarán a cada caso concreto, bajo la coordinación del tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. Podrán ser grupales o individuales. Cada departamento didáctico se dotará de materiales curriculares que puedan servir de base para la realización de estas adaptaciones. Una copia de la adaptación permanecerá en el departamento de orientación, otra la tendrá el profesor de área y otra el tutor, quién realizará el seguimiento del alumno/a e informará de esta medida a la familia.

Al final de curso se hace constar en el informe personal del alumno que ha llevado una adaptación curricular no significativa como medida educativa aplicada. En la convocatoria de septiembre se podrá adaptar en alguna medida la prueba, en función de las necesidades que el profesor de área considere que tiene el alumno.



El alumnado que lleve esta medida en un área podrá superar las pendientes de la misma materia superando la del curso que está realizando, o bien se le podrá adaptar el trabajo de recuperación o tener el mismo tratamiento que el resto sin ningún trato especial, en función de las necesidades que el profesor de área considere que tiene el alumno.

Los alumnos con adaptaciones no significativas promocionarán según los criterios generales que marca la legislación. Si en beneficio del alumno fuera aconsejable la repetición de curso (por ejemplo porque por su progreso se ve que puede seguir el currículo general repitiendo el curso, o para que posteriormente se incorporará a un programa de diversificación), tras hablarlo con la familia y valorar la repercusión de esta medida en la motivación del alumno, se le podría evaluar al final en función de los objetivos del curso, aclarando esta situación y cuáles serían sus calificaciones en función de su adaptación en el boletín de notas. Son alumnos que si muestran interés y trabajo y sus adaptaciones no se alejan demasiado del currículo general podrán pasar a un programa de diversificación en el futuro, si con esta medida tienen posibilidades de conseguir la titulación.

Para obtener la titulación deberán haber conseguido los objetivos de la etapa, según la legislación vigente. El criterio se aplicará de forma flexible para estos alumnos, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado y las posibilidades de continuar su formación mediante un ciclo formativo, adecuado a sus capacidades.

El departamento de orientación mantendrá una base de datos de los alumnos que han llevado adaptaciones no significativas en distintas áreas para poder trasladar esta información, cada curso, al tutor y profesor de área correspondiente.

Adaptaciones Curriculares Significativas

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.



Requieren que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

El alumno o alumna será evaluado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a. Informe de evaluación psicopedagógica.



- b. Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c. Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d. Organización de los apoyos educativos.
- e. Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)

Se trata de ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario en aquel alumnado que tras su valoración psicopedagógica se concluye con un diagnóstico de Altas Capacidades Intelectuales (Sobredotación, Talento simple y Talentos complejos). Requieren una evaluación psicopedagógica previa, en la que se determine la conveniencia o no de su aplicación. Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- a. Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.



- b. Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA siguiendo el modelo establecido.

Adaptaciones de acceso

Suponen la previsión o adaptación de recursos específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales. Conllevan modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación o a la participación precisando la incorporación de recursos



específicos, la modificación o habilitación de elementos físicos así como la participación de personal de atención educativa complementaria.

Será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización. Hay recursos que implican la intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las materias y al personal de atención educativa complementaria.

Atención a la diversidad desde cada departamento didáctico

Cada departamento didáctico se irá haciendo con una base de materiales de atención a la diversidad que puedan usarse para el alumnado que lo necesite en cualquier momento. En función de las informaciones sobre capacidades y dificultades del alumnado que el departamento de orientación aporta a principios de cada curso, así como de la evaluación inicial y el progreso del alumnado, cada profesor valorará que alumnado necesita de medidas de atención a la diversidad como las expuestas anteriormente, priorizándose el refuerzo educativo y la adaptación curricular no significativa para el avance en su área y comunicando al tutor u orientador, en su caso, la necesidad de otras medidas. Todo lo referente al tratamiento de la diversidad desde cada departamento quedará reflejado en el apartado correspondiente de su programación didáctica.

Atención individualizada al alumnado en el aula

Es una medida anterior a la adaptación curricular, que trata de ayudar más individualizadamente a un alumno, pero siguiendo estrictamente el currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación) del resto del alumnado. Se aplica, bien por recomendación tras una evaluación psicopedagógica, o por iniciativa del propio profesor para alumnos/as que tienen dificultades para seguir la materia en algún momento. En concreto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Proponerle actividades para aclarar las dudas que mantiene.
- Afianzar los conocimientos previos necesarios para poder progresar en la materia, mediante ejercicios alternativos.
- Seguimiento más individualizado de la marcha del alumnado.
- Preguntarle a menudo en clase, para que participe.
- Propiciar el que otros compañeros le ayuden.
- Comunicar a sus padres los progresos y seguimiento de su trabajo, mediante anotaciones en su agenda o libreta para que éstos la devuelvan firmada.



5. PLAN DE ALTAS CAPACIDADES

1.- Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, contempla en su articulado la atención que el Sistema Educativo debe prestar al alumnado con altas capacidades intelectuales. Se aborda la atención a este colectivo desde los principios de normalización e inclusión.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, recoge que se actuará para identificar lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales. Este aspecto también queda establecido en el desafío 1 (medida 1.5), dentro de la iniciativa *ESFUERZA*, donde se contemplan medidas para mejorar los logros educativos del alumnado andaluz y concretamente del alumnado con altas capacidades intelectuales. Dentro de este contexto, la Consejería de Educación viene realizando un importante esfuerzo para mejorar la atención a estos escolares.

El concepto de sobredotación ha variado mucho a lo largo de la historia. Grinder (1985) recoge, en un estudio retrospectivo sobre el término, algunos de los diferentes aspectos a los que se le ha vinculado. Así, por ejemplo, en la época clásica se consideraba que una capacidad intelectual superior a la de la mayoría procedía directamente de la divinidad. Durante la Edad Media alguien que mostrase un pensamiento original, rápido e inteligente, se podría etiquetar de "loco" e incluso de padecer "idiocia". Durante los siglos XVIII y XIX se presuponía que había algo de morboso y anormal en aquellas personas capaces de realizar aportaciones consideradas por los demás como excepcionales.

En la actualidad, los expertos en el tema tienen dificultades al intentar llegar a un acuerdo para definir, de forma precisa, el concepto de sobredotación ya que se consideran vigentes modelos conceptuales muy diferentes.

La elaboración de este plan de actuación tiene como finalidad desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado de altas capacidades dentro de su contexto educativo, sin perder el referente del compañero/a y el entorno habitual.

Se considera, por tanto, que cuanto mayor sea el número de alumnos/ as que se beneficien de medidas de enriquecimiento, mejor atenderemos a sus características y diferencias individuales (capacidad, creatividad, compromiso con la tarea).



2.- Concepto de alumnado de alta capacidad

En primer lugar quisiéramos definir una serie de términos que en ocasiones se utilizan indistintamente o de forma no adecuada, y que pueden dar lugar a confusión:

- **Precocidad:** Hablamos de precocidad en aquellos niños/as que presentan un desarrollo muy rápido durante las primeras etapas de la infancia, pero no necesariamente un nivel de habilidades intelectuales superior al final de su desarrollo, estamos hablando de un fenómeno evolutivo.
- **Superdotado/a:** Los términos superdotados/a, sobredotado/a y muy capaz son sinónimos y hacen referencia a alumnos/as con un nivel elevado en todas las aptitudes intelectuales unido a altos niveles de creatividad y constancia en la tarea. Podemos utilizar este término a partir de los trece años, en edades inferiores utilizaremos el término alta capacidad.
- **Talento:** alumno/a con una elevada aptitud en un ámbito específico (talento artístico, musical, matemático...), puede presentar niveles normales e incluso deficitarios en otras áreas de procesamiento. Hablaremos de talentos complejos cuando destacan varias aptitudes específicas. La irregularidad es una de las características del alumnado talentoso.
- **Genio:** utilizamos este término para designar a aquella persona capaz de cambiar el paradigma en un ámbito del conocimiento o el arte. Son muy creativos, inteligentes y productivos. Es un término que sólo se utiliza en referencia a personas adultas.

Uno de los modelos más conocidos en nuestro país (y que más se han utilizado en la práctica docente) es el de *Renzulli*, que es definida por la posesión de tres conjuntos básicos de características estrechamente relacionadas y con un igual énfasis en cada una de ellas:

- Una capacidad intelectual superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas.
- Un alto grado de dedicación a las tareas refiriéndose a perseverancia, resistencia, práctica dedicada, confianza en sí mismo, etc.
- Altos niveles de creatividad, considerando la creatividad como capacidad de las personas para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad.



No es suficiente un cociente intelectual (C.I.) por encima de 130 para hablar de alta capacidad; la disposición activa, perseverancia, ilusión por el trabajo, confianza en las propias posibilidades; junto a originalidad de pensamiento, capacidad para ir más allá de lo convencional, apertura a nuevas experiencias, la facilidad para buscar nuevas soluciones a problemas tradicionales son características que se presentan en los sujetos de altas capacidades.

Ninguna de las tres variables por separado confirma la identificación de un alumno/a de altas capacidades, sólo la intersección de las tres define a un alumno/a superdotado/a.

3.- Objetivos

- Identificar al alumnado de altas capacidades en 1º ESO
- Potenciar al máximo las capacidades del alumnado con altas capacidades.
- Ajustar el curriculum a sus posibilidades.
- Favorecer que sean capaces de aprender a aprender, lo que implica:
 - Que adquieran habilidades para buscar información
 - Aprender los principios de la investigación
 - Desarrollar un aprendizaje autónomo.
- Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda de que les facilite el aprendizaje.
- Favorecer el establecimiento de relaciones sociales.
- Diseñar una respuesta educativa orientada a desarrollar al máximo sus potencialidades.

4.- Protocolo de actuación para la identificación del alumnado de altas capacidades

La identificación del alumnado con superdotación es un tema complejo y polémico, principalmente dentro del campo educativo que es en el que nos movemos.

Desde el punto de vista educativo, aquellos que defienden la necesidad de la identificación aducen diversas razones:

1. Es una realidad que el índice de fracaso escolar es semejante entre el alumnado de la media y los de altas capacidades (García-Alcañiz, 1992), lo que cuanto menos es un indicador de que la respuesta educativa que reciben no se adecua a sus necesidades.



2. Es necesario conocer las características de este alumnado, como el primer paso para establecer medidas, tanto a nivel general como individual, que permitan diseñar una respuesta educativa orientada a desarrollar al máximo sus potencialidades.

En el momento actual, frente a la concepción tradicional de la identificación, el proceso o procesos de identificación que puedan establecerse tienen su base en los modelos teóricos actuales, modelos que como hemos visto consideran la superdotación como un constructo multidimensional que está en continuo desarrollo por su interacción con el medio.



Actuaciones	Agentes implicados	Recursos / Técnicas	Temporalización
<p>Analizar la información de los expedientes académicos del alumnado de 1º de Educación Secundaria Obligatoria sobre la escolarización anterior. Solicitar los cuestionarios de nominación con altas capacidades intelectuales de familias a los colegios adscritos al instituto.</p>	<p>Tutoras y tutores de 1º de ESO Orientadora Dirección</p>	<p>Séneca Informes de tránsito</p>	<p>Septiembre</p>
<p>Presentar el Protocolo y las actuaciones</p>	<p>al Claustro y al Consejo Escolar</p>	<p>Equipo directivo y /o Orientadora</p>	<p>Recursos facilitados por EOEE-Aguadulce</p>
	<p>a las familias del alumnado de 1º</p>		<p>Octubre Octubre (1ª reunión tutoría)</p>
<p>Analizar los cuestionarios y determinar grupo de alumnado con indicios de AACC</p>	<p>Orientadora</p>	<p>El alumnado del centro que haya obtenido una puntuación igual o mayor a 38 y además iguala o supera los 38 puntos en el cuestionario de familias</p>	<p>Octubre</p>
<p>Administrar pruebas complementarias al alumnado seleccionado por tener indicios de AACC, previa autorización familiar. Determinar el alumnado que, provisionalmente, cumple los criterios establecidos en el Plan de altas capacidades intelectuales</p>	<p>Orientadora</p>	<p>K-BIT Test matrices progresivas de Raven</p>	<p>Noviembre Diciembre</p>



Actuaciones	Agentes implicados	Recursos / Técnicas	Temporalización
Informar a las familias que lo soliciten	Tutores y tutoras y /o Orientadora	Información obtenida a lo largo del proceso	Diciembre Día de entrega de notas
Evaluación psicopedagógica del alumnado seleccionado en la fase anterior.	Profesorado, Orientadora Familia (Previa autorización)	Pruebas individuales: BADYG-M / WISC IV-R	Segundo Trimestre
Emisión de informe de evaluación psicopedagógica, en los casos que se confirme la presencia de AACC	Orientadora	Registrar en la aplicación informática Séneca	Segundo Trimestre Antes del 30 de abril , en caso de proceder la flexibilización
Informar al Tutor/a y a Jefatura de Estudios Organizar la respuesta educativa , en cada caso (Flexibilizar el periodo de escolarización o La adaptación curricular de ampliación).	Profesional de orientación Tutor/a y Jefatura de Estudios	Reunión	Al concluir la valoración
Informar a la familia de las conclusiones relevantes	Tutor/a y Orientadora	Entrevista	
Realizar el seguimiento del alumnado: de su desarrollo personal y del proceso de enseñanza/ aprendizaje	Orientadora Tutor/a y Jefatura de Estudios Familia	Reunión	A lo largo de cada curso escolar



Actuaciones	Agentes implicados	Recursos / Técnicas	Temporalización
Evaluar la puesta en práctica del Protocolo	Orientadora Tutor/a y Jefatura de Estudios Familia	Indicadores de autoevaluación Memoria de	Junio

6.- Metodología, principios y modalidades de intervención.

La metodología que se pretende llevar a cabo en las aulas ha de ser participativa, activa, funcional, significativa e interactiva. Toda acción docente debe cumplir estas características optando por un enfoque plurimetodológico.

Nos adaptaremos a cada caso de forma concreta para desarrollar sus capacidades en el mayor grado posible, partiendo siempre de su nivel de competencias y ofreciéndoles todos los recursos necesarios para hacer que ésta aumente de forma significativa.

Buscaremos en todo momento fomentar la motivación con todo tipo de actividades presentadas de forma lúdica en la medida de lo posible.

Al principio de curso se realizan pruebas de valoración global del nivel de competencias curriculares de los alumnos/as (en sus respectivas aulas y en la de Apoyo a la Integración) y se reúnen nuevos y antiguos profesores de los alumnos/as con mayores dificultades para comentar aspectos relevantes de los mismos.

Como respuesta a las dificultades encontradas, los docentes y el maestro P.T del centro planteamos la necesidad de incluir medidas tales como:

- Cuadernos de refuerzo de aquellos contenidos en los que los alumnos y alumnas presentan dificultades: Lectura, comprensión y expresión oral y escrita, ortografía, numeración, cálculo y resolución de problemas. Atención y Razonamiento.
- ACI significativas: Se pondrán en práctica de manera compartida entre el tutor/a de aula, el profesorado de área y el P.T.

Para nuestra intervención requeriremos los siguientes **recursos**:

Aspectos básicos de la intervención con este alumnado:

MOTIVACIÓN:

- Se posibilitará reforzando el hábito de trabajo y la seguridad del alumno en la realización de tareas. De este modo se plantearán:
- Actividades adecuadas al nivel de competencias del alumno.
- Actividades en grados progresivos de dificultad.
- Instrucciones claras evitando ambigüedad.
- Las ayudas adecuadas para la realización de las actividades.
- Refuerzo de los progresos realizados.
- Nuevas tecnologías tales como el ordenador y el software educativo.



- Favorecer el autoconcepto y la autoestima positiva con el planteamiento de actividades cercanas a los intereses de los alumnos.

MEDIACIÓN DEL APRENDIZAJE:

Con el objetivo de hacerlas lo más accesibles posible, las actividades de E-A serán adaptadas fomentando:

- Activación de conocimientos previos.
- Estructuración de conocimientos.
- Modificación de la presentación de las tareas de manera que se facilite la abstracción de las mismas.
- Reducción de la *complejidad*.

Por último hacemos referencia a los **recursos didácticos** que han de ser lo más variados y atractivos posibles para captar el interés y procurar la significatividad de los aprendizajes. En su selección tendremos en cuenta aspectos como su relación con los objetivos, las capacidades, su accesibilidad, funcionalidad y carácter lúdico...